



AYUNTAMIENTO  
NAVAS DE SAN ANTONIO

Plaza del Conde Finat, nº 1 C.P.: 40408 (Segovia)  
aytonavasdesanantonio@yahoo.es

Teléfono: 921 19 30 29  
Fax: 921 19 30 30

C.I.F.: P - 4017000 - C

# **ANUNCIO**

## **INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO “ESTUDIO DETALLE PARA LA MODIFICACION DE LA ORDENACION DETALLADA DE PARCELA SITA EN CL PUENTE, 9 (AUMENTO DE LA SUPERFICIE DOTACIONAL)” DEL MUNICIPIO DE NAVAS DE SAN ANTONIO (SEGOVIA)**

Por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento de Navas de San Antonio, mediante Decreto 13/2022, de 7 de marzo, se ha aprobado inicialmente el instrumento de planeamiento de desarrollo “ESTUDIO DETALLE PARA LA MODIFICACION DE LA ORDENACION DETALLADA DE PARCELA SITA EN CL PUENTE, 9 (AUMENTO DE LA SUPERFICIE DOTACIONAL)” promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Sr. Arquitecto D. Francisco de Borja Diez Muñoz.

Dicho acuerdo suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del art. 288 del RUCyL, hasta la entrada en vigor del Estudio de Detalle que la motiva o como máximo durante un año, en la parcela sita en la Cl Puente, 9.

Lo que se anuncia a efectos de información pública por plazo de UN MES, contando a partir del siguiente día al de la publicación (última inserción) de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Navas de San Antonio, el Boletín Oficial de Castilla León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y la página web del Ayuntamiento de Navas de San Antonio, [www.navasdesanantonio.es](http://www.navasdesanantonio.es).

Durante este plazo podrá consultarse toda la documentación relacionada con el instrumento objeto de la misma en la Secretaría de este Ayuntamiento, sito en la Pza. Conde Finat, 1, en horario de atención al público, esto es, de lunes a jueves de 10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, así como en la página web del Ayuntamiento de Navas de San Antonio, [www.navasdesanantonio.es](http://www.navasdesanantonio.es), y en su caso presentarse en el Registro General, en el mismo plazo, tanto alegaciones, como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Todo ello en cumplimiento del artículo 52 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 155 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En Navas de San Antonio, a 7 de marzo de 2022.  
**EL ALCALDE**, Fdo.: Luis Miguel Pérez Ayuso.



Cód. Validación: 5DAQW5HLKSJXMYHXSQ5FMHQD | Verificación: <https://navasdesanantonio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 1